



00829



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 010-2017-AMTO-BANDA DE SHILCAYO, con expediente N° 3191, de fecha 28 de abril de 2017, la Sra. Yrma Rosa Dietrich Mosquillo, solicita su Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 02 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales*, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 061-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de mayo, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, informa que resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N° 082-2017-MDBSH/GM, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

00828



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 03 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2018, al **AGENTE MUNICIPAL Y DIRECTIVA DEL CASERÍO DE TRES DE OCTUBRE**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SRA. YRMA ROSA DIETRICH MOSQUITO	25725571
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JUAN CARLOS PEREZ PEREZ	41774645
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. GUIDO ISUIZA ASPAJO	00886266
04	FISCAL	SR. RAMON NAVARRO TENAZOA	41745907

Gonzalo G. Gonzales
Gonzales
AGUADO
C.A.E.M. N° 231

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nolas León
ALCALDE

LANJA-MDSH
PHSGG
AL
Cc
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO